



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho y Digesto

DECRETO 1589/20

T16

TASAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 29 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 3763/20 "Ordenanza Fiscal año 2021", la Ordenanza N° 3764/20 "Ordenanza Impositiva año 2021" y el Decreto N° 1995/09, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1995/09, con la modificación introducida por Decreto N° 51/14, se puso en vigencia desde el ejercicio 2010 un sistema de estímulo e incentivo al cumplimiento del pago de la Tasa de Servicios Municipales, consistente en el sorteo de un premio mensual entre los contribuyentes de la mencionada Tasa que no registren deuda al cierre de cada mes calendario anterior.

Que el artículo 3° del Decreto N° 1995/08, según texto introducido por Decreto N° 51/14, cuando se refiere a Secretaría de Ingresos Públicos, hoy corresponde a Secretaría de Economía y Hacienda por cambio de denominaciones de dependencias de este Departamento Ejecutivo.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda solicita que el Decreto N° 1995/08 se ponga en vigencia para el año 2021, tal como se hizo por Decreto N° 269/11 para año 2011, por Decreto N° 60/12 para el año 2012, por Decreto N° 8/13 para el año 2013, por Decreto N° 51/14 para el año 2014, por Decreto N° 87/15 para el año 2015, por Decreto N° 27/16 para el año 2016, por Decreto N° 2100/16 para el año 2017, por Decreto N°



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

76/18 para el año 2018, por Decreto N° 21/19 para el año 2019 y por Decreto N° 2006/20 para el año 2020.

Que lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda se enmarca en las facultades concedidas a este Departamento Ejecutivo por el artículo 51 de la Ordenanza N° 3763/20 "Ordenanza Fiscal año 2021", que seguidamente se transcribe:

ARTÍCULO 51: Facúltase al Departamento Ejecutivo a la implementación de sistemas y/o programas de estímulos e incentivación a los contribuyentes para el cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de las tasas mencionadas en la presente Ordenanza, como así también en todas aquellas de materia tributaria. El Departamento Ejecutivo dictará por acto administrativo la reglamentación necesaria para la implementación del mencionado sistema, con sujeción a términos, condiciones, y demás requisitos legales que se requieran.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51 de la Ordenanza N° 3763/20 "Ordenanza Fiscal 2021",

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia para el año 2021 el Decreto N° 1995/09, con las modificaciones introducidas por artículo 2° del Decreto N° 51/14.


ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda.

DGD
LRT
D2582-11


Pedro Fernando Heyde
Secretario General, Obras y
Servicios Públicos


Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal


Cr. Anibal Gustavo Mastroianni
Secretario de Economía y Hacienda

DECRETO N° 1589